

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 287 - 2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 09 MAR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 431-2025-GRJ/GRI/SGE, del 07 de mayo del 2025; el Informe Técnico N° 1300-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 07 de mayo del 2025; la Carta N° 35-2025/CSK- del 06 de mayo del 2025; el Informe N° 003-2025/CSK/JABV, del 10 de marzo del 2015; Carta N° 012-2025-CSF/REGT-RL del 08 de marzo del 2025; el Informe N° 005-2025-CSF/PFCH-RO, del 07 de marzo del 2025; Carta N° 011-2025/CSK del 08 de marzo del 2025; Carta N° 605-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 06 de marzo del 2025; Carta N° 004-2024/CSK del 14 de febrero del 2025; el Informe N° 001-2025/CSK/JABV, del 10 de febrero del 2025; el Informe N° 001-2025/CSK/EIS/JLLP, del 08 de febrero del 2025; la Carta N° 009-2025-CSF/REGT-RL, del 08 de febrero del 2025; el Informe N° 003-2025-CSF/PFCH-RO, del 08 de febrero del 2025; el asiento del cuaderno de obra N° 706 y 705; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 248-2023-GR-JUNIN/GRI, de fecha 14 de junio del 2023, se aprueba la actualización del presupuesto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN";





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Contrato N° 034-2023-GRJ/ORAF del 01 de agosto del 2023, suscrito entre el Consorcio San Fernando y el Gobierno Regional Junín, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" Código Único N°2330254;

Que, mediante Contrato N° 036-2023-GRJ/ORAF del 03 de agosto del 2023, suscrito entre el Consorcio Supervisión Kivinaki y el Gobierno Regional Junín, para la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN";

Que, mediante el Asiento del cuaderno de obra N° 705, de fecha 03 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Cabana Heredia Fabio Percy, en su condición de Residente de Obra, anota la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 04, derivados de las deficiencias del Expediente Técnico, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN";



Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 706 de fecha 05 de mayo del 2025, el Arq. Jorge Antonio Barrios Vega, en su condición de Supervisor de Obra, anota "ratifico la necesidad de ejecución de prestación adicional de obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04", por deficiencias del Expediente Técnico;

Que, mediante la Carta N° 028-2025-CSF/REGT-RC, del 02 de mayo del 2025, suscrito por Ruth Elizabeth Galdos Tulaverano, en su condición de representante común del CONSORCIO SAN FERNANDO, remito expediente técnico del Adicional N° 04 – Deductivo Vinculante N° 04, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN";



Que, mediante Informe N° 001-2025-CSF-MOQT/ES, del 07 de febrero del 2025, del Ing. Miguel O. Quillatupa Torres en calidad de Especialista en Instalaciones Sanitarias, presenta el levantamiento de observaciones del adicional de obra N° 04 – Deductivo Vinculante N° 04 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN";



Que, mediante Carta N° 009-2025-CSF/RET-RL, del 08 de febrero del 2025, el Representante común del Consorcio San Fernando, remite Informe N° 003-2025-CSF/PFCH-RO, del Arq. Barrios Vega Jorge Antonio, en su condición de Jefe de Supervisión, remite absolución de observaciones del adicional de obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Carta N° 004-2024/Con fecha 14 de febrero del 2025, el suscrito por el Ing. Alberto José Martínez Vargas, en su condición de representante común del Consorcio Supervisor Kivinaki, remite Informe N° 001-2025-CSK/JABV, del Arq. Barrios Vega Jorge Antonio, en su condición de Jefe de Supervisión, quien otorga su conformidad al expediente técnico del adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 04, de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario en la Institución Educativa San Fernando en el Centro Poblado San Fernando de Kivinaki, Distrito de Perene, Provincia Chanchamayo, Regional Junín";

Que, mediante Carta N° 605-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 06 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite observaciones al adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 04;

Que, mediante Carta N° 011-2025/CSK del 08 de marzo del 2025, suscrito por Ing. Alberto José Martínez Vargas, en su condición de representante común del Consorcio Supervisión Kivinaki, remite a la Contratista Observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04;

Que, mediante Carta N° 012-2025-CSF/REGT-RL del 08 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Ruth Elizabeth Galdos Talaverano, en su condición de representante común del Consorcio San Fernando, remite absolución de observaciones del expediente técnico del adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante de Obra N° 04 del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel primario y secundario en la institución educativa San Fernando en el Centro Poblado San Fernando de Kivinaki, Distrito de Perene, Provincia Chanchamayo, Regional Junín";

Que, mediante Informe N° 003-2025-CSK/JABV del 10 de mayo del 2025, el Arq. Jorge Antonio Barrios Vega en su condición de Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Kivinaki, remite conformidad técnica del expediente técnica de adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante de Obra N° 04 del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel primario y secundario en la institución educativa San Fernando en el Centro Poblado San Fernando de Kivinaki, Distrito de Perene, Provincia Chanchamayo, Regional Junín";

Que, mediante Carta N° 35-2025/CSK, de fecha 06 de mayo del 2025, el Ing. Fabio Percy Cabana Herrera, Residente de Obra, remite CONFORMIDAD TECNICAS DE ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN";

Que, mediante el Informe Técnico N° 1200-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 07 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite la procedencia y recomienda continuar con el trámite de evaluación del expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con código único de inversiones N° 2330254;





Que, mediante Informe Técnico N° 431-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 07 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente Estudios, otorga OPINIÓN FAVORABLE al EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 "INTERVENCION EN VARIAS ESPECIALIDADES", sustentando lo siguiente:

[...]

IV ANÁLISIS

• El presente análisis es en virtud al pronunciamiento del Jefe de Supervisión (ARQ. JORGE ANTONIO BARRIOS VEGA, CON CAP N° 10334), la cual fue remitida con la CARTA N° 35-2025/CSK de fecha 06 de mayo del 2025, donde se adjunta el INFORME TECNICO N° 003-2025-CSK/JABV, que detalla lo siguiente:

- El presente Adicional de Obra N°04 asciende a la suma de S/ 1,978,440.01, incluido IGV.
- El monto del Deducitivo Vinculante de obra N°04 es - S/ 1,978,875.66 incluido IGV.

CONCLUSIONES: Con respecto a la parte Técnica del ADICIONAL DEDUCTIVO, como RESIDENTE DE OBRA remite conformidad técnica del ADICIONAL N°04 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04.

SOBRE LA INCIDENCIA DEL MONTO ADICIONAL:

- El presente Adicional de Obra N°04 asciende a la suma de S/ 1,978,440.01, incluido IGV.
- El monto del Deducitivo Vinculante de obra N°04 es - S/1,978,875.66 incluido IGV.
- Según los expedientes tramitados hasta la fecha y de ser aprobado el presente Adicional de Obra N°04 y Deducitivo Vinculante N°04, se tendrá un porcentaje acumulado de incidencia de - 0.00156%, siendo menor al 15% de acuerdo con el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del RLCE.
- El monto Neto del adicional de Obra N°04 y Deducitivo Vinculante N°04 por modificaciones al proyecto contractual es de - S/ 435.65, que representa un porcentaje de incidencia - 0.00156%.
- Según los expediente tramitados y aprobados hasta la fecha y de ser aprobado el presente Adicional de Obra N° 04 y Deducitivo Vinculante N° 04, se tendrá un porcentaje acumulado de incidencia de - 0.00156%, siendo menor al 15% de acuerdo con el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del RLCE.

EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N°04 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04

Table with 6 columns: ITEM, DESCRIPCION, MONTO, INCIDENCIA, MONTO NETO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO, INCIDENCIA NETO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO. It lists items 1 and 2 with their respective amounts and incidence percentages.

Y un plazo de ejecución de 90 días y la fecha de presupuesto base adicional se encuentra en el mes de mayo del 2023.

Por lo tanto, la incidencia acumulada para la presente prestación adicional de obra resulta menor al 15.00% del monto del contrato original, por lo cual, no es necesario la autorización previa de la Contraloría General de la República para la ejecución del presente Adicional N°04 y Deducitivo vinculante N°04.

V. CONCLUSIONES

- Contando con la procedencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obra emitida con el INFORME TECNICO N° 1200-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de mayo del 2025, y recientemente con la procedencia indicada en la CARTA N° 35-2025/CSK de fecha 06 de mayo 2025. derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura representado por el (ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ) quien finalmente ya no lo observa y deriva a la sub gerencia de estudios dando continuidad al trámite.
• En ese sentido teniendo en cuenta todo lo mencionado anteriormente, esta Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINIÓN FAVORABLE al EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04, considerando las justificaciones técnicas legales realizadas por el contratista y





supervisor, quienes serán responsables de las deficiencias, omisiones, errores, que puedan surgir en la ejecución de la presente prestación adicional, según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N°04 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA	MONTO NETO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO	INCIDENCIA NETO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO
1	ADICIONAL N°04	S/ 1,978,440.01	7.0805 %	-S/ 435.65	-0.00156%
2	DEDUCTIVO N°04	S/ 1,978,875.66	-7.0820 %		

Y un plazo de ejecución de 90 días y la fecha de presupuesto base adicional se encuentra en el mes de mayo del 2023.

- Porcentaje acumulado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO SI.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N° 01	207,424.71	0.00 %
02	Presupuesto Adicional N° 02	Observado	Observado
03	Presupuesto Adicional N° 03	130,203.19	0.4660 %
04	Presupuesto Deducativo Vinculante N° 01	-207,424.71	0.00 %
05	Presupuesto Deducativo Vinculante N° 02	Observado	Observado
06	Presupuesto Deducativo Vinculante N° 03	-132,768.51	-0.4752 %
07	Presupuesto Adicional N° 04	1,978,440.01	7.0805 %
08	Presupuesto Deducativo Vinculante N° 04	-1,978,875.66	-7.0820%
TOTAL		-3,000.97	-0.0107 %

VI RECOMENDACIONES

- En ese sentido al igual que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obra, esta Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, RECOMIENDA la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO EN MENCION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" Código Único N°2330254.
[...]"

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso, se ha cumplido con el procedimiento previsto en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", para la aprobación del expediente técnico adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 04 "INTERVENCIÓN EN VARIAS ESPECIALIDADES" (ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA), del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2330254;

Que, la Sub Gerencia de Estudios emite la opinión favorable correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" Código Único N° 2330254; siendo esté el órgano





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



encargado de cumplir con debido procedimiento para la aprobación del expediente técnico; adjuntando el expediente técnico remitido con INFORME N° 005-2025-CSF/PFCH-RO por residente de obra; asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN según la Carta N° 035-2025-CSK e Informe N° 003-2025-CSK/JABV, emitido por el jefe de supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR KIVINAKI" con su representante legal común Ing. Jorge Antonio Barrios Vega;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N°076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 04 Y Deductivo Vinculante N° 04, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2330254, ejecutado por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios considerando que este es atribuible solo al planteamiento de la prestación adicional de obra N° , el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas del cronograma de ejecución de obra y un presupuesto con precio deflactado al mes de mayo del 2023, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N°04	1,978,440.01	7.0805 %
02	Presupuesto Deductivo Vinculante N°04	-1,978,875.66	-7.0820 %
TOTAL		- 435.65	-0.00156 %

Son: - Cuatrocientos Treinta Y Cinco con 65/100 Soles

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" Código Único N° 2330254, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" Código Único N° 2330254, la responsabilidad recae en el Sub Gerente de Estudios, quien es el encargado de verificar el debido procedimiento para su aprobación, asimismo el residente de obra: Ing. Fabio Percy Cabana Heredia con CIP N° 60391, quien elaboro el expediente técnico y el Supervisor de Obra: Arq. Jorge Antonio Barrios Vega con CAP N° 10334 que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°. - REMITIR los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 061-2023-GR-JUNIN/GRI del 10 de marzo del 2023, aprobado de manera deficiente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, certifica que lo presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 MAY 2023


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL